



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN URGENTE CELEBRADA
EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

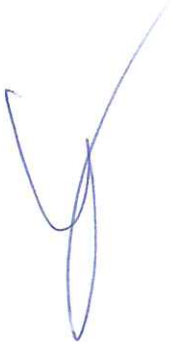
VOCALES:

D. Sergio Parra Perales (C'S)
Doña Begoña Ruiz Cortés (C'S)
D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña M^a Ángeles del Molino Olías (PP)
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
D. Raúl González Orgaz (IU)

D. Marco Antonio Hurtado (Secretario General)
Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

D. Julio Miguel (**vocal con voto en el Exp. 70/17**)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda



En Valdemoro a 30 de octubre de dos mil diecisiete, siendo las 13.35 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de la urgencia

Ante la motivación de la urgencia de los cursos que deberían estar llevándose a cabo dado que están sometidos a una subvención concedida por la Comunidad de Madrid, los miembros de la mesa aprueban la urgencia por unanimidad.

SEGUNDO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria criterio precio del Suministro, en seis lotes de "MATERIAL PARA ACCIONES DE FORMACION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Expte 70/2017 SUBVENCIONADAS con cargo al ejercicio 2017 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, estando cofinanciadas con fondos procedentes del fondo social europeo y la iniciativa de empleo juvenil en un 91,89 %, en el marco del programa operativo de empleo juvenil del periodo de programación 2014-2020, de los lotes siguientes: LOTE 2: ALQUILER DE EQUIPOS.



La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, del **LOTE 2 ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUAL** INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS SL con CIF Núm B83679076 , es la siguiente:

No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios.

Si la Administración no pudiera recabar estos documentos podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su



proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VI.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VII**

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO VIII

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Registro de licitadores. ANEXO IX. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificar en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de



encontrase clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. (**modelo anexo IX**)

6.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, LOTE 2:** 764,46 euros, constituida en cualquiera de las formas establecidas en la **cláusula 18** (efectivo, aval, seguro caución o retención en el precio) así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación LOTE 2:** 417,96 euros

INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS SL. ha presentado la documentación dentro de plazo,

TERCERO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria criterio precio del Suministro, en seis lotes de "MATERIAL PARA ACCIONES DE FORMACION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Expte 70/2017 SUBVENCIONADAS con cargo al ejercicio 2017 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, estando cofinanciadas con fondos procedentes del fondo social europeo y la iniciativa de empleo juvenil en un 91,89 %, en el marco del programa operativo de empleo juvenil del periodo de programación 2014-2020, de los lotes siguientes: LOTE 2: ALQUILER DE EQUIPOS.

VISTO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Agosto de 2017, se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, criterio precio del suministro, en seis lotes de "MATERIAL PARA ACCIONES DE FORMACION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, SUBVENCIONADAS con cargo al ejercicio 2017 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, estando cofinanciadas con fondos procedentes del fondo social europeo y la iniciativa de empleo juvenil en un 91,89 %, en el marco del programa operativo de empleo juvenil del periodo de programación 2014-2020;

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 15 y el 29 de septiembre de 2017, se han presentado las siguientes plicas para el "SUMINISTRO MATERIAL SEIS LOTES PARA ACCIONES DE FORMACIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO " (Exp. 70/2017):

- 1.- IC EDITORIAL. INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN SL - LOTE 1
- 2.- INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS S.L.- LOTE 2
- 3.- ONDATEL 2015 S.L.- LOTE 5
- 4.- Innovación Geriátrica Tecnológica, S.L. (INGETEC)- LOTE 3 Y 6

El día 2 de octubre, presentada por correo administrativo en fecha 28 de septiembre.

- 5.- LAIETANA DE LLIBRETERIA SL- LOTE 1



Ayuntamiento de Valdemoro

Presentadas en plazo y siendo admitidas todas las empresas licitadoras tras la apertura del sobre A con la documentación administrativa, procediéndose a la apertura de los sobre B oferta económica.

VISTO que el criterio de adjudicación para cada lote es el precio valorándose la baja a los precios unitarios incluidos en los anexos del pliego de prescripciones técnicas, en concreto para el LOTE 2:

LOTE 2: ALQUILER DE EQUIPOS licitan:

INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS S., que oferta una baja del 37,10

VISTO.-lo dispuesto en la cláusula catorce de los pliegos de cláusulas administrativas y artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con respecto del lote 2 al ser una baja superior al 25% podría incurrir en oferta anormal o desproporcionada, la mesa acuerda abrir trámite de audiencia para que el licitador justifique su ofertas, continuando la tramitación con el resto de los lotes.

VISTO.- Que la Mesa de Contratación en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2017 adoptan el siguiente ACUERDO, En relación al LOTE 2:

"Dar trámite de audiencia a INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS S.L., para que justifique su oferta en relación al criterio precio, que podría ser considerado anormal o desproporcionado, y precise las condiciones de la misma, y características técnicas del material a suministrar, y que se puede aportar el material a suministrar, de conformidad con los requisitos establecidos en los pliegos técnicos"

Acuerdo que se notifica a la empresa el mismo día 5 de octubre de 2017.

VISTO.- que en fecha 6 de octubre de 2017 se recibe respuesta de la empresa INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS S.L, LOTE 2, en la que se indica: "Que dispone de un parque informático de más de 200 equipos en propiedad, por lo que la informatización de dos aulas no supone un incremento del gasto específico para la empresa y que dispone de condiciones beneficiosas con diferentes distribuidores de informática debido al volumen de compra, lo que le reporta descuentos respecto al precio de venta al público, estos descuentos rondan el 25%, lo que permite ajustar más los precios finales de licitación, que dispone de personal que realiza las tareas de instalación, supervisión y mantenimiento informático. La amortización de este personal, se realiza por volumen, siendo ésta más rentable, cuanto mayor volumen de formación se imparta, que cuenta con más de quince años de experiencia con valoraciones positivas y dispone del certificado de calidad Madrid Excelente. Los costes directos del contrato son reales y asumibles, quedando margen para los costes indirectos y arrojando beneficio para la empresa.

VISTO.- Informes técnicos de la Directora de Empleo del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 6 de octubre de 2017, relativo a la documentación presentada por la empresa INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS S.L, LOTE 2, ambos expedidos en el mismo sentido: "Por todo ello y dado que no afecta a las características técnicas especificadas e los Pliegos, consideramos adecuada dicha oferta", del que se da cuenta en la Mesa de Contratación de fecha 10 de octubre de 2017.

VISTO- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Octubre de 2017, se aprueba requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa **LOTE 2 ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUAL: INFORELEC SOLUCIONES**



TECNOLÓGICAS AVANZADAS SL con CIF Núm B83679076 en el procedimiento, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

VISTO.-Que tras el requerimiento efectuado, el licitador que ha presentado en fecha la oferta económicamente más ventajosa del LOTE 2 presenta la documentación requerida, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro N° 021857/2017 de fecha 25/10/2017

VISTO.- Que en Mesa de Contratación celebrada el día 30 de octubre de 2017, tras la comprobar la documentación, presentada por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa del LOTE 2, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación previa a la adjudicación;

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación".

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/17 de 18 de julio

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **LOTE 2 ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUAL** por orden de clasificación, en el procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, criterio precio del suministro, en seis lotes de "MATERIAL PARA ACCIONES DE FORMACION DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, SUBVENCIONADAS con cargo al ejercicio 2017 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, estando cofinanciadas con fondos procedentes del fondo social europeo y la iniciativa de empleo juvenil en un 91,89 %, en el marco del programa operativo de empleo juvenil del periodo de programación 2014-2020, a favor de la mercantil, INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS SL con CIF Núm B83679076 por un presupuesto máximo total de 18.500 euros impuestos incluidos (base imponible 15.289,2 euros y IVA 3.210,75 euros) y



Ayuntamiento de Valdemoro

por un precio unitario derivado de aplicar una baja del 37,10 % a los precios unitarios del Anexo I DE LOS Pliegos Técnico.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Directora de Empleo, reproducido en la parte expositiva.

TERCERO.- Acordar la disposición del gasto por un importe máximo total de 18. 500 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2017.

CUARTO.- Al haberse constituido la garantía mediante retención en el precio, que se proceda a retener el importe de la misma, 764, 46 euros de la factura que se emita en ejecución del contrato.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tardar de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

SEXTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Y siendo las 14.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA



D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

Dª Ana I. Gómez Maruenda

